COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CD N° 01/2021

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP"
ID 390.550

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero de 2021, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP" – ID 390.550**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 67 del **Decreto Reglamentario 2992/2019**, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución 161 de fecha 04 de febrero de 2021, en su Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 01/2021, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la se designa a la Abg. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Secretaria Privada, se designa al Abg. Patricio Cáceres y un representante de la Oficina de Comunicación y Prensa, se designa al Sr. Vicente Segovia Cabrera.

Antecedentes

a) N° de PAC: 390.550

b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 00001/2021 de fecha 10/02/21 conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	335	30	1	99	12.000.000

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 15/02/21.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

- ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES – RUC 786584
- BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME – RUC 388022
- FRANCISCO MENA – RUC 732738
- ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA – RUC 448032
- ALEX PUBLICIDAD SRL – RUC 80004735

1° ACTA DE APERTURA DE SOBRES

El día 22 de febrero de 2021 a las 09:15 hs., de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colón de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas, perteneciente a las siguientes firmas:

- BLANCA MARIN RIQUELME
- FRANCISCO MENA

Se ha dejado observaciones, según Acta de Apertura, las mismas serán analizadas más adelante.

2° VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 1° Objeto: "... *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los Actos de Apertura en los que se hubieren* ***presentado una sola oferta****, además de las normas que se encuentran vigentes en materia de Contrataciones Públicas..*" Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por los oferentes BLANCA MARIN Y FRANCISCO MENA, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP" ID 390.550.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CD N° 01/2021

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales	BM SERVICIOS	FRANCISCO MENA
Formulario de oferta y Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	*No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple SIPE N° 1631406	Cumple SIPE N° 1631375
Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta.	Cumple SIPE N° 1631406	Cumple SIPE N° 1631375

La observación dejada por la firma BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN, que textualmente dice: *"...La firma de Francisco Mena presenta en su Formulario N°1 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, documentos sustancial, agregando textos no solicitados por la convocante, modificando así un documento sustancial en el primer párrafo agrega la fecha, y presenta el formato anterior, la cual no está más en vigencia en el punto "c" inciso iii...",* es necesario traer a colación lo dispuesto en el Decreto 2992/19 en su Art. 61 **Documentos de Carácter Sustancial**: Serán considerados documentos de carácter sustancial ***a)*** *El Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;* ***b)*** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;* ***c)*** *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente..."*

Así también, la Carta de Invitación y Anexos – Anexo B – Datos de la Licitación – Punto 17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución, inc. 3) *en los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta, incluido en la sección "Formularios"*, el Comité Evaluador, ha verificado si la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma FRANCISCO MENA, corresponde al Formulario N° 1 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas del Anexo D que se encuentra publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); de la verificación realizada se observa que la misma difiere sustancialmente de lo incluido en el Anexo D de la Carta de Invitación.

Es importante señalar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no es un documento que pueda ser subsanado por el Oferente posteriormente a pedido del Comité Evaluador (*Art. 62 del Decreto 2992/19***), sino que es un documento de carácter sustancial cuyo fin es garantizar la seriedad de las propuestas, cuya falta de presentación es causal de descalificación de las ofertas.**

Y teniendo en cuenta, el **Art. 60 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara únicamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría a la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Comité considera que la modificación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta es causal de descalificación, por lo que se rechaza la oferta presentada por la firma FRANCISCO MENA., por no cumplir con los requisitos

establecidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – DATOS DEL SINARH

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los Representantes de las firmas oferentes:

Orden	Representante	Nro. De Doc.	Datos
1	Blanca Teodolina Marin Riquelme	388.022	No registra datos

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, se visualizó lo siguiente: **"NO EXISTE REGISTRO",** por lo tanto se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

3° VERTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS
3.1. CORRECCION ARITMETICA

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité, no se detectó errores aritméticos en las planillas de precios ofertadas por la firma oferente.

Posteriormente dichas ofertas, fueron agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecida en el Art. 63 del Decreto 2992/19 inciso "a" numeral 2, según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA OFERENTE	TOTAL OFERTADO
1	BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN	46.000.-

3.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA (NACIONAL – LOCAL)

NO APLICA

4° ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se observa que la oferta presentada por la firma BLANCA MARIN, se encuentra dentro del rango establecido por la legislación vigente.

5° REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19 inc. A) numeral 3 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*";

(A) Capacidad Legal:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CD N° 01/2021

Documentos de participación	BM SERVICIOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE N° 1631406
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple SIPE N° 1631406
Patente municipal vigente	Cumple SIPE N° 1631406
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple SIPE N° 1631406
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE N° 1623565
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

(B) Capacidad financiera: NO APLICA

(C) Experiencia Requerida: En la Carta de Invitación y Anexos se considera los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en PROVSIÓN DE PERIODICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como minimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2018, 2019 y 2020), deberá presentar por lo menos uno (1) por año que avalen la experiencia.* Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones presentadas:

DOCUMENTOS	BM SERVICIOS
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020) deberá presentar por lo menos uno (1) por año que avalen la experiencia.	CUMPLE SIPE N° 1631406
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple SIPE N° 1631406

(D) Capacidad Técnica: En la Carta de Invitación y Anexos emitidas por la Convocante se considera lo siguiente índice: *La empresa oferente deberá tener en cuenta el siguiente requisito:*

DOCUMENTOS	BM SERVICIOS
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministros en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE

(J) Otros documentos que la Convocante requiera: NO APLICA

6º SELECCIÓN DE LA OFERTA

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma **BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN** ha encontrado que la oferta **"CUMPLE"** con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

7º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

A.- Adjudicar el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA LA ANNP"**; Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos, a la firma BM SERVICIOS DE BLANCA MARIN con RUC N° 388022 – 2, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CD N° 01/2021

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos - ABC COLOR, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días LUNES A VIERNES	Unidad	EJEMPLAR	1	11.000	11.000
2	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos- ULTIMA HORA, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días LUNES A VIERNES	Unidad	EJEMPLAR	1	11.000	11.000
3	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos - LA NACION, correspondiente a la tirada oficial de la editora los días LUNES A VIERNES	Unidad	EJEMPLAR	1	11.000	11.000
4	82111904-001	Servicios de entrega de periódicos - 5 DIAS, correspondiente a la tirada oficial de la editora, los días LUNES A VIERNES	Unidad	EJEMPLAR	1	13.000	13.000

Monto Mínimo:	G. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil)
Monto Máximo:	G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

Es nuestro Informe.-

Abg. Patricio Cáceres
Representante
Secretaria Privada

Abg. Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica

Sr. Vicente Arturo Segovia
Representante
Oficina de Comunicación y Prensa